

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el demandado DAVID TORO PEREA, otorga poder. Sírvase proveer.

Cali, julio 25 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00063-00

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la Doctora JESSICA MARCELA LOZANO ARENAS, abogada titulada con T. P. No. 193254 del C.S.J., como mandatario judicial del demandado DAVID TORO PEREA, a quien se le reconoce personería para actuar conforme al poder conferido y para los fines indicados en el mismo.

SEGUNDO: Conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al demandado DAVID TORO PEREA, del auto interlocutorio No. 575 fechado en mayo 25 de 2022, mediante el cual se admite la presente demanda, a partir de la notificación en estado de esta decisión.

TERCERO: El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace:
[C01Principal](#)

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc293e61342f1b4a7d35c01ff48bc6ef5ae6f7d2cc08fcd45b5b82e1e186f9**

Documento generado en 25/07/2022 11:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>